

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000619**-2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, **03 AGO 2023**

**VISTOS:** La Carta N° 025-2023-CVCQ-CAFM-RC de fecha 15 de del 2023, el representante común del CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS; la Carta N° 042-2023/CONSORCIO CASAS QUEMADAS/ING.JCRM/RC de fecha 19 de Julio del 2023, el representante común del Consorcio Casas Quemadas; el Informe N° 1120-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Julio del 2023 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 774-2023/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Julio del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 667-2023/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;



**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 07 de Julio del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 024-2022/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; por un monto contractual de S/. **27'952,846.99 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 99/00 SOLES)**, un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario;



Que, mediante Carta N° 025-2023-CVCQ-CAFM-RC de fecha 15 de del 2023, el representante común del CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS presenta al Consorcio Casas Quemadas, el calendario acelerado de avance de obra valorizada para la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; derivado de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 529-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Julio del 2023, de conformidad con lo estipulado en el artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM modificado por el D.S. N° 148-2019-PCM;



Que, mediante Carta N° 042-2023/CONSORCIO CASAS QUEMADAS/ING.JCRM/RC de fecha 19 de Julio del 2023, el representante común del Consorcio Casas Quemadas, alcanza a esta Entidad la CARTA N° 033-2023/CONSORCIO CASAS QUEMADAS/ING.JCFG/JS de fecha 18 de Julio del 2023, a través del cual informa que el calendario se encuentra conforme y recomienda aprobar el calendario acelerado de avance de obra, para la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"** derivado de la ampliación de plazo N° 04 aprobado con R.G.S.R N° 529-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;



Que, mediante Informe N° 1220-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Julio del 2023, el Sub Director de la División de Obras opina y recomienda **APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE OBRA, DIAGRAMA DE BARRAS Y RUTA CRITICA** de la obra **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; teniendo como nueva fecha de inicio el 12.06.2023 y fecha de término el 16.08.2023, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 85 del D.S. N° 071-2018-PCM;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000619 -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 03 AGO 2023

Que, mediante Informe N° 774-2023/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Julio del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta que en atención a las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras, se pronuncia sobre la aprobación de los calendarios de avance de obra valorizado de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA";

Que, mediante Informe N° 667-2023/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en atención a los informes técnicos emitidos por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente aprobar el calendario de avance de obra valorizado, para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; derivado de la ampliación de plazo N° 04 otorgada con R.G.S.R N° 529-2023/GRP-GSRLCC-G, debiéndose emitir el acto administrativo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 85 del D.S. N° 148-2019-PCM;

Que, el contratista alcanza a esta Entidad, el calendario de avance de obra valorizado, para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; enmarcado en el procedimiento establecido en el artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000619 -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

03 AGO 2023

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de APROBACIÓN CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO de la obra denominada "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA";

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Marzo del 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA";** teniendo como nueva fecha de inicio el 12.06.2023 y fecha de término el 16.08.2023, derivado de la ampliación de plazo N° 04 aprobado con R.G.S.R N° 529-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Julio del 2023 presentado por el CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS mediante CARTA N° 025-2023-CVCQ-CAFM-RC de fecha 15 de Julio del 2023 ; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Consorcio Vial Casas Quemadas en su domicilio ubicado en Urb. Jardín II Etapa Mz D2 lote 13 – Sullana- Piura y al Consorcio Casas Quemadas en su domicilio ubicado en Pasaje Capullanas D- 015 – Distrito y Provincia de Sullana.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. LEONARDO TORIBIO CALLEDO PEÑA  
DIRECTOR SUB REGIONAL